

CIRCULAR AJ 003
(4 DE MARZO DE 2021)

PARA: DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ACADÉMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y SERVIDORES PÚBLICOS

DE: RECTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN TRÁMITE Y RESPUESTA DERECHOS DE
PETICIÓN

FECHA: IBAGUÉ, 4 DE MARZO DE 2021

En cumplimiento de los múltiples derechos de petición electrónicos que están siendo tramitados y radicados en la Institución, se requiere que las dependencias competentes procedan a brindar respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, los términos señalados en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020¹, mediante el cual regula el Derecho de Petición.

Dicha contestación deberá ser: clara, completa, oportuna y de fondo, conforme los instructivos establecidos para tal efecto. Igualmente, es necesario que contenga el aval de la oficina Asesoría Jurídica a través del correo electrónico derechopeticionut@ut.edu.co, el citado correo electrónico está presto a brindar asesoría y acompañamiento relacionada con los derechos de petición.

De otro lado, es importante recordarles y solicitarles, muy respetuosamente, que se tengan en cuenta los tiempos oportunos para brindar respuesta, por lo que se sugiere tramitar para revisión la proyección de la respuesta de la petición con **cinco (5) días**, antes del vencimiento del término, el cual deberá contener como mínimo:

- A.** La petición.
- B.** La proyección de la respuesta, conforme el instructivo actualizado, diligenciando todos los campos.
- C.** Los anexos deben ir relacionados conforme la mención hecha al pie de la firma.

Se advierte, que desde el correo electrónico derechopeticionut@ut.edu.co se podrá devolver las proyecciones para revisión si no cumple con los requisitos señalados, y deberán realizar las observaciones pertinentes para evitar acciones de tutela, incumplimiento de los derechos de petición y sanciones disciplinarias.

La oficina Asesoría Jurídica ha sido reiterativa en solicitarles por medio de las Circulares Nos. 04 del 9 de febrero de 2017, 01 del 25 de enero de 2018, 01 del 23 de enero de 2019, 03 del 12 de agosto de 2019, 07 del 6 de abril de 2020, que las peticiones deberán resolverse atendiendo los parámetros legales.

¹ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica,

Las peticiones remitidas a la dependencia competente por parte de la oficina Asesoría Jurídica y la Rectoría, su respuesta deberá ser proyectada y suscrita por el funcionario correspondiente, conforme a la remisión realizada.

Todos los derechos de petición deberán tramitarse conforme a lo aquí dispuesto y en cumplimiento de los términos legales; el incumplimiento ocasionará la remisión de informes a la oficina de Control Interno Disciplinario con el fin de que se adelanten las investigaciones pertinentes por desatención de los términos legales.

Cordialmente,



OMAR A. MEJIA PATIÑO
Rector



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA
Asesora Jurídica

Proyectó: Alissón Pineda

No autorización firma: FAJ55804032021

No Autorización firma rector: FDR1-2021-241

Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD